



# Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
17 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Quinta Comisión

### Acta resumida de la 17ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 25 de noviembre de 2015, a las 10.00 horas

*Presidente:* Bhattarai . . . . . (Nepal)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:* Sr. Ruiz Massieu

## Sumario

Tema 134 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (continuación)

*Arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto*

*Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya*

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-20825 (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 134 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017**  
(continuación)

*Arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/544)*

1. **El Sr. Ruiz Massieu** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando su informe sobre los arreglos operacionales y las condiciones de servicio de la Comisión Consultiva (A/70/544, primera parte), dice que el volumen de trabajo de la Comisión Consultiva ha ido aumentando progresivamente desde su establecimiento como resultado de los cambios en el alcance y el volumen de la labor de la Organización. Por consiguiente, el Secretario General señaló las posibles ventajas de otorgar a la Comisión Consultiva la condición de comisión permanente a tiempo completo y propuso que la Asamblea General considerara la posibilidad de establecer la remuneración neta anual de sus miembros, a excepción del Presidente, a un nivel equivalente al de los funcionarios de las Naciones Unidas de categoría D-2, escalón IV.

2. En su resolución 69/274 A, la Asamblea General reconoció el volumen de trabajo y la complejidad crecientes de las cuestiones examinadas por la Comisión Consultiva y, por lo tanto, consideró que se debían mejorar los arreglos operacionales vigentes. También reconoció la necesidad de que la Comisión Consultiva desempeñara sus funciones con total independencia y proporcionara los conocimientos técnicos necesarios para las deliberaciones de la Asamblea General. En consecuencia, la Asamblea solicitó a la Comisión Consultiva que formulara recomendaciones para mejorar las condiciones de servicio vigentes de sus miembros y propusiera medidas para aumentar la eficiencia de sus prácticas de trabajo, en particular mediante el establecimiento de un código de conducta.

3. El pago de gastos de viaje y dietas a los miembros que se considera que están de viaje, como si estuvieran solo temporalmente en Nueva York, no se ajusta a las necesidades operacionales en curso, que requieren la presencia en Nueva York a tiempo completo. En consonancia con las condiciones de

servicio vigentes para el Presidente de la Comisión Consultiva y el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), la remuneración de los miembros de la Comisión Consultiva debe regirse por una escala independiente y distinta de la aplicada a la remuneración de los funcionarios de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo responder al principio de equivalencia general con los niveles de remuneración de la Secretaría. La Asamblea General tal vez desee considerar la posibilidad de establecer la remuneración neta anual de los miembros de la Comisión Consultiva dentro de un rango por debajo del sueldo del Presidente. También sería conveniente que todos los miembros de la Comisión Consultiva, a excepción del Presidente, estuvieran en pie de igualdad en lo tocante a la remuneración y la condición jurídica. Estos gozarían de las prerrogativas, inmunidades y facilidades concedidas a los enviados diplomáticos de conformidad con el derecho internacional.

4. Respecto de las prácticas de trabajo de la Comisión Consultiva, si bien las propuestas formuladas en el informe prevén el establecimiento de la Comisión Consultiva como un órgano permanente integrado por miembros de tiempo completo, se propone limitar sus necesidades de servicios de reuniones a las 78 semanas por bienio previstas de que dispone en el presente. Recientemente se aplicaron medidas para aumentar la eficiencia, que incluyeron actividades para mejorar la puntualidad de la documentación. Además, se formuló un proyecto de código de conducta para complementar los reglamentos aplicables a los funcionarios que no formaban parte de la Secretaría, y sus obligaciones. La Asamblea General tal vez desee también considerar la posibilidad de introducir disposiciones sobre períodos de espera que establezcan un lapso mínimo entre la finalización del mandato de un miembro de la Comisión Consultiva y una candidatura para cubrir una vacante o aceptar una consultoría en la Secretaría de las Naciones Unidas. Por último, para asegurar una transición gradual a los nuevos arreglos operacionales, se prevé la introducción de un régimen de transición en virtud del cual los miembros actuales de la Comisión Consultiva tendrán la opción de terminar su mandato vigente con arreglo a las condiciones existentes.

5. **La Sra. Wainaina** (Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos), presentando la segunda parte de la nota del Secretario General sobre los arreglos operacionales y las condiciones de servicio

de la Comisión Consultiva (A/70/544), dice que el Secretario General apoya la propuesta de que la Asamblea General determine la remuneración de los miembros de la Comisión Consultiva propuesta por el Presidente de esta, teniendo en cuenta el programa de trabajo vigente de la Comisión, el aumento del volumen de trabajo y la experiencia y el nivel de conocimientos técnicos necesarios. La propuesta puede examinarse en el contexto de los arreglos establecidos para otros funcionarios de las Naciones Unidas que no forman parte de la Secretaría, a saber, los inspectores de la Dependencia Común de Inspección y los magistrados de tiempo completo del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, cuyos sueldos y otras condiciones de servicio son equivalentes a los de los funcionarios de las Naciones Unidas de categoría D-2, escalón IV.

6. El Secretario General respalda la propuesta de otorgar a los miembros de la Comisión Consultiva que trabajen a tiempo completo los subsidios y prestaciones que figuran en el anexo I de la nota, así como la recomendación de que la remuneración neta anual de los miembros de la Comisión Consultiva esté sujeta a los mismos ajustes por costo de la vida que se aplican a la remuneración del Presidente, con arreglo a lo dispuesto en la sección III, párrafo 7 de la resolución 65/268 de la Asamblea General, y que los demás elementos de sus condiciones de servicio sean reexaminados por la Asamblea cada cuatro años, al mismo tiempo que las demás condiciones de servicio del Presidente de la Comisión Consultiva.

7. El Secretario General está de acuerdo en que es necesario establecer un mecanismo de transición para los miembros actuales de la Comisión Consultiva y respalda la propuesta de ofrecerles la opción de afiliarse a los planes de seguro médico de la Sede de las Naciones Unidas mediante el pago del monto total de la prima correspondiente.

8. En lo que respecta a la condición jurídica de los miembros de la Comisión Consultiva, la Asamblea tal vez desee considerar la posibilidad de que, a los efectos de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, los miembros de la Comisión Consultiva tengan la condición de funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría que desempeñan funciones para la Organización con un régimen que es prácticamente de tiempo completo y, en tal caso, se les deben otorgar las

prerrogativas e inmunidades establecidas en los artículos V y VII de la Convención.

9. **El Sr. Davidson** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo concede gran importancia a la labor de la Comisión Consultiva y acoge con beneplácito la mejora de sus métodos de trabajo, en particular la publicación oportuna de la documentación.

10. El Grupo observa que el volumen y la complejidad de la labor de la Comisión Consultiva han aumentado considerablemente en los últimos años y que ahora se reúne durante un total de 78 semanas en el bienio, lo que equivale a casi 20 meses. Esas necesidades operacionales exigen la presencia de los miembros de la Comisión Consultiva en Nueva York a tiempo completo; sin embargo, las condiciones de servicio de los miembros que se encuentran en viaje oficial son equivalentes a las de los miembros de los órganos de las Naciones Unidas que tienen reuniones anuales durante períodos de dos a cuatro semanas solamente. La independencia operacional de la Comisión Consultiva se reforzará mediante el establecimiento de disposiciones y condiciones idénticas para todos los miembros, de conformidad con el principio de igual salario por trabajo igual. Los actuales miembros de la Comisión Consultiva deberían tener la opción de cumplir el resto de su mandato en las condiciones que les son aplicables a fin de proporcionar la flexibilidad necesaria durante la transición a cualquier condición nueva de servicio.

11. La cuestión de los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva ha sido examinada por la Quinta Comisión desde el sexagésimo séptimo período de sesiones, y ya es hora de que se adopte una decisión. El orador insta a las delegaciones a que lleguen a un acuerdo en la parte principal del período de sesiones.

12. **El Sr. Presutti** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía; el país del proceso de estabilización y asociación Bosnia y Herzegovina; y, además, Ucrania, dice que la Comisión Consultiva desempeña un papel crucial en el asesoramiento de la Quinta Comisión y en el desempeño de otras funciones importantes de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. Es esencial que la Comisión Consultiva cuente con los instrumentos necesarios para desempeñar sus tareas

con eficacia y responder a las necesidades cambiantes de la Asamblea General con total independencia.

13. En su resolución 69/274 A, la Asamblea General encomendó a la Comisión Consultiva que llevara a cabo una evaluación exhaustiva de sus arreglos operacionales y le solicitó que formulara recomendaciones para mejorar las condiciones de servicio de sus miembros y propusiera medidas para aumentar la eficiencia de sus prácticas de trabajo, en particular mediante la revisión de sus procedimientos internos, incluida la organización de los trabajos, y mediante el establecimiento de un código de conducta para sus miembros. Lamentablemente, el informe de la Comisión Consultiva no responde cabalmente a ese mandato. Es decepcionante que, en lugar de presentar una evaluación verdaderamente exhaustiva de los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva, el informe se centre principalmente en las condiciones de servicio y la condición de sus miembros. Pasa por alto lo que debía haber constituido el principal objetivo del proceso, a saber, examinar los métodos de trabajo y la organización de los trabajos de la Comisión Consultiva, que representan el núcleo de sus arreglos operacionales. El orador esperaba un análisis de las opciones para integrar prácticas innovadoras en los métodos de trabajo de la Comisión Consultiva, tales como reuniones paralelas, mecanismos de control de la calidad de los informes, medidas para aprovechar plenamente la tecnología moderna y formas de lograr que la programación y la planificación de los temas de los programas fueran más eficaces, pero el informe simplemente no cumplió sus expectativas.

14. Para que la Comisión Consultiva tenga independencia e imparcialidad totales es esencial que disponga de un código de conducta sólido y amplio. El orador señala la inclusión de elementos de un código de conducta en un anexo del informe, pero no está satisfecho con el alcance del código presentado, en particular en vista de la falta de requisitos relativos a los períodos de reflexión o de espera y la falta de disposiciones sobre los límites de los mandatos para marcar el número de mandatos de los miembros. Además, no se mencionaron medidas para mejorar la idoneidad técnica de los miembros. Por último, es lamentable que no se haya considerado la importancia del equilibrio entre los géneros dentro de la Comisión Consultiva, habida cuenta de que, al 1 de enero de 2016, solo uno de sus 16 miembros era una mujer.

15. A pesar del aumento del volumen de trabajo de la Comisión Consultiva, no es necesario cambiar la condición de los miembros, y el actual volumen de trabajo no justifica de ninguna manera la creación de puestos a tiempo completo. Por el contrario, la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) agilizó considerablemente el procesamiento de los estados financieros y contribuirá aún más en el futuro a mejorar la gestión del creciente número de informes que publicará la Comisión Consultiva, al tiempo que otras iniciativas de reforma, como Umoja, también tendrán efectos positivos en su volumen de trabajo. La Comisión Consultiva debe aprovechar esas innovaciones y reformas en aras de la eficiencia y la productividad. No se justifica conceder a sus miembros la condición de funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría ya que colocarlos en la nómina de las Naciones Unidas, a las que deben asesorar en calidad de expertos independientes, pondría en peligro su independencia y su función. Los Estados miembros de la Unión Europea ven con profunda preocupación la orientación adoptada por el informe y piden que se actúe con cautela respecto de toda propuesta que ponga en peligro la total independencia de la Comisión Consultiva y de sus miembros.

16. **El Sr. Dettling** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, dice que la Comisión Consultiva contribuye de manera inestimable a que los Estados Miembros adopten decisiones fundamentadas acerca de una gama de cuestiones amplia y cada vez más compleja. Por consiguiente, el orador acoge con beneplácito las iniciativas emprendidas para hacer que la Comisión Consultiva sea más eficiente y para fortalecer su independencia.

17. Todos los miembros de la Comisión Consultiva deben gozar de las mismas condiciones de servicio, por lo que deben adoptarse medidas para solventar las discrepancias de la remuneración, la cobertura del seguro de salud y las prerrogativas e inmunidades, dado que todos los miembros deben atenerse a las mismas normas rigurosas. El proyecto de código de conducta contempla esferas fundamentales, en particular las cuestiones que surgieron como resultado de la conducta individual de algunos miembros. También parece estar ampliamente en consonancia con documentos comparables de otras organizaciones. Sin embargo, el orador espera con interés examinar las posibles adiciones al código.

18. La Quinta Comisión puede examinar, además de un código de conducta, otras reformas para fortalecer el papel de la Comisión Consultiva como un órgano independiente de expertos. De conformidad con el reglamento de la Asamblea, por lo menos tres miembros de la Comisión Consultiva deben ser expertos financieros. Sin perjuicio del principio de representación geográfica, la Asamblea puede definir los criterios para seleccionar a dichos expertos financieros y determinar si un mínimo de tres es suficiente. Además, a fin de prevenir conflictos de intereses y reforzar la independencia de la Comisión Consultiva, se pueden implantar restricciones a la contratación por la Secretaría de un miembro cuyo mandato haya expirado, por un plazo especificado..

19. **La Sra. Norman Chalet** (Estados Unidos de América) dice que la Comisión Consultiva desempeña un papel fundamental en la supervisión de los programas y recursos de las Naciones Unidas, por lo que es importante asegurar que esta desarrolle todo su potencial como órgano independiente de expertos.

20. Los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva y las condiciones de servicio de los miembros han estado sometidos al examen de la Quinta Comisión durante varios años, pero no se ha llegado a ninguna solución, pues se ha centrado la atención en las condiciones de servicio y no se ha hecho suficiente hincapié en los métodos de trabajo. En marzo de 2015, la Asamblea respondió a una imperiosa necesidad relacionada con las condiciones de trabajo dando acceso a las prestaciones de atención médica de las Naciones Unidas. A fin de obtener un panorama amplio de las reformas necesarias, se pidió a la Comisión Consultiva que preparara un informe en el que resumiera la forma en que debía actuar. Sin embargo, el informe que ahora tiene ante sí la Quinta Comisión presenta solo un panorama selectivo de lo que se necesita para reformar la Comisión Consultiva y no propone un enfoque amplio para avanzar en relación con los métodos de trabajo, incluido el establecimiento de un código de conducta y un período de reflexión. Se necesita una reforma integral, no una reforma selectiva.

21. **El Sr. Podlesnykh** (Federación de Rusia) reitera el apoyo de su delegación a la labor de la Comisión Consultiva en lo que respecta a asegurar el uso racional de los recursos financieros y humanos de las Naciones Unidas y de sus fondos, programas y organismos especializados, aumentar la eficacia, la transparencia y

la rendición de cuentas de la labor de la Secretaría, y asegurar el estricto cumplimiento de las normas y los procedimientos establecidos. El volumen de trabajo de la Comisión Consultiva y las consecuencias financieras de los asuntos tratados en sus informes han aumentado considerablemente en los últimos años, por lo que la delegación de la Federación de Rusia respalda la propuesta de que la Comisión pase a ser un órgano permanente integrado por miembros de tiempo completo y que se mejoren las condiciones de servicio de sus miembros, propuesta que apoya el Secretario General. Las consecuencias presupuestarias de los cambios deben incluirse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Se debe adoptar una decisión durante la parte principal del período de sesiones.

22. El proyecto de código de conducta en el que se estipulan los requisitos para ser miembro de la Comisión Consultiva servirá de base para un debate ulterior.

23. **El Sr. Ruiz Massieu** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva puede formular recomendaciones pero que es a la Asamblea a la que corresponde tomar decisiones. El proyecto de código estipulará las normas de conducta que se espera que los miembros de la Comisión Consultiva observen durante su mandato. La propuesta de establecer un período de espera será un requisito estatutario y no un elemento relacionado con la conducta, y tiene por objeto reforzar la independencia de los miembros de la Comisión Consultiva. Otros elementos, como los límites del mandato de los miembros, sus calificaciones y la composición de la Comisión, son importantes, pero no competen a la Comisión Consultiva y los determinará la Asamblea.

24. La Comisión Consultiva está mejorando sus métodos de trabajo y mantendrá informada a la Quinta Comisión acerca de los progresos realizados. Sin embargo, lo que más desean los Estados Miembros es que se entreguen oportunamente informes de calidad; la mejora de los métodos de trabajo de la Comisión Consultiva es en gran medida un asunto interno. No obstante, la Comisión Consultiva agradece toda sugerencia sobre la manera de mejorar sus métodos de trabajo.

25. La propuesta de que los miembros de la Comisión Consultiva sean tratados como funcionarios que no

forman parte del personal de la Secretaría no pondrá en peligro su independencia. El Presidente de la Comisión Consultiva tiene una condición distinta de la de los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, pero está en la nómina de la Organización. Del mismo modo, el Presidente y el Vicepresidente de la CAPI también son independientes de la Secretaría, a pesar de que sus sueldos los paga la Organización.

*Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/70/7/Add.20 y A/70/403)*

26. **La Sra. Bartsiotas** (Contralora), presentando el informe del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/70/403), dice que en el informe se resumen los progresos sustantivos alcanzados por las Salas Especiales, se proporciona información sobre sus dificultades financieras continuas y se presentan estimaciones de los recursos necesarios para los componentes nacional e internacional para el bienio 2016-2017.

27. En el año anterior, las Salas Especiales alcanzaron un punto de máximo de volumen de trabajo al avanzar simultáneamente en la tramitación completa de apelaciones, juicios e investigaciones judiciales. Lograron progresos constantes en las cuatro causas que tenían ante sí y prepararon un plan de conclusión en el que destacaban los hitos procesales pendientes y estimaban los plazos necesarios para liquidar el volumen de causas existente. El plan se actualiza trimestralmente.

28. En su resolución 69/274 A, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a que contrajera compromisos de gastos por una cuantía que no superara 12,1 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Ya se ha utilizado la totalidad de los 12,1 millones de dólares, además de 10,3 millones de dólares en contribuciones voluntarias en 2015. La autorización para contraer compromisos de gastos resultó decisiva para que la Secretaría pudiera prorrogar los contratos del personal internacional hasta el 31 de diciembre de 2015 y asegurar la ejecución oportuna del programa de trabajo de las Salas. Los gastos con cargo a la autorización para contraer compromisos de gastos pueden ser inferiores a los 12,1

millones de dólares si se hacen efectivas antes de fin de año las promesas de contribuciones para 2015 pendientes de pago.

29. La Secretaría siguió colaborando estrechamente con el Grupo de Donantes Principales establecido en Nueva York y los Amigos de las Salas Especiales para recaudar contribuciones voluntarias. Se ha elaborado una estrategia de recaudación de fondos para solicitar el respaldo de gobiernos clave para los componentes nacional e internacional. Por otra parte, el Gobierno Real de Camboya expresó oficialmente al Secretario General su compromiso de sufragar el costo de los sueldos del personal nacional por un período de seis meses, además de los gastos operacionales, por una suma de 4,15 millones de dólares para el componente nacional en 2016.

30. El monto de las contribuciones voluntarias prometidas no es suficiente para atender las necesidades de las Salas en 2016 y, por consiguiente, se seguirán redoblando los esfuerzos en materia de divulgación y recaudación de fondos. El Secretario General solicita una consignación para una subvención por valor de 25,2 millones de dólares para 2016 a fin de sufragar la prórroga de los contratos del personal internacional para el año 2016 y facilitar a las Salas el logro de los hitos principales.

31. **El Sr. Ruiz Massieu** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/70/7/Add.20), dice que el informe del Secretario General contiene un presupuesto estimado para el bienio 2016-2017 y una solicitud de subvención en beneficio del componente internacional de las Salas Especiales, por un monto de 25,15 millones de dólares para 2016, lo que representa el presupuesto total para 2016, una vez descontada una promesa de contribución voluntaria de 546.400 dólares. El informe también contiene información actualizada sobre las actuaciones judiciales. La Comisión Consultiva observa que se prevé que la actividad judicial continúe durante varios años más después del ejercicio económico en curso.

32. Con respecto a la situación financiera de las Salas en 2015, la Comisión Consultiva observa que, a finales de octubre de 2015, el monto de gastos de 12,1 millones de dólares autorizado por la Asamblea General para complementar los recursos financieros

voluntarios del componente internacional se había utilizado en su totalidad.

33. La Comisión Consultiva recuerda que, de conformidad con la resolución 57/228 A de la Asamblea General, los gastos del componente internacional de las Salas Especiales se sufragarán con contribuciones voluntarias. La decisión de consignar prácticamente la totalidad de la suma del presupuesto del componente internacional correspondiente a 2016 menoscabaría el carácter voluntario de los arreglos de financiación vigentes y la recaudación de fondos conexas. Sin embargo, dadas las dificultades de financiación que afrontan las Salas Especiales y la necesidad de asegurar la rápida conclusión de las causas pendientes, la Comisión Consultiva considera que, para 2016, las Naciones Unidas deben mantener su apoyo por el monto aprobado por la Asamblea General para 2015.

34. **El Sr. Davidson** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo concede gran importancia al funcionamiento eficiente y efectivo de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya en el desempeño de su mandato y a la atención prestada a la financiación necesaria para facilitar el progreso en el cumplimiento de su gran volumen de trabajo.

35. El Grupo recuerda que, en su resolución 68/247 A, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a que contrajera compromisos de gastos por una cuantía que no superara 12,1 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional para 2015, y solicitó información sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto. El Grupo espera con interés recibir información actualizada.

36. El Grupo señala los encomiables progresos realizados por las Salas, incluidos el plan de conclusión y la hoja de ruta, el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y el proyecto de presupuesto para 2016-2017. Encomia a las Salas y al Gobierno Real de Camboya por su continuo compromiso de impulsar la ejecución del mandato de las Salas a pesar de los problemas financieros, y acoge con beneplácito las iniciativas emprendidas por el Secretario General y el Experto Especial para mejorar la situación financiera de las Salas, entre otras cosas,

ampliando la base de donantes. El Grupo alienta a que se intensifiquen los esfuerzos por mejorar la sostenibilidad financiera de las Salas.

37. El Grupo acoge con beneplácito la declaración conjunta sobre las Salas Especiales, de 17 de noviembre de 2015, formulada por el Vice Primer Ministro de Camboya y el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos. También acoge con beneplácito las contribuciones voluntarias para el componente nacional, al tiempo que señala la solicitud del Secretario General de que la Asamblea apruebe una subvención por un monto máximo de 25,15 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, y examine su informe sobre la subvención propuesta para 2017, por valor de 20,08 millones de dólares, en la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones. Asimismo, el Grupo apoya la aprobación de la propuesta del Secretario General relativa a la asignación de recursos para que las Salas puedan cumplir su mandato de manera eficiente y efectiva.

38. **El Sr. Kishimori** (Japón) dice que las Salas Especiales revisten gran importancia para el pueblo camboyano, dado que las actuaciones judiciales le permiten llegar a aceptar la trágica historia de su país, hacen comparecer a los culpables ante la justicia y mejoran el estado de derecho. El Japón siempre ha apoyado activamente el proceso de paz en Camboya y acoge con satisfacción los progresos realizados, en particular en las actuaciones judiciales relacionadas con la causa 002, que demuestran que se están logrando progresos en el cumplimiento de la justicia en Camboya.

39. Las Salas afrontan graves dificultades financieras que deben solventarse para que puedan proseguir sus actividades judiciales. La delegación del Japón ve con preocupación el aumento de la utilización de subvenciones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, que podría menoscabar el carácter voluntario de los arreglos de financiación vigentes y la recaudación de fondos conexas. El orador acoge con agrado el reciente compromiso contraído por el Gobierno Real de Camboya de sufragar los gastos de personal del componente nacional. La delegación del Japón alienta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias y considera que la Secretaría debe continuar sus actividades para obtener nuevas contribuciones.

40. **El Sr. Tuy** (Camboya) dice que su Gobierno agradece los esfuerzos desplegados por el Secretario General con miras a obtener fondos para el componente internacional de las Salas Especiales, a fin de que puedan proseguir las actuaciones en curso. También aprecia el respaldo del Grupo de los 77 y China en relación con la solicitud de una subvención para los componentes nacional e internacional de las Salas.

41. Se están emprendiendo iniciativas para proseguir las actuaciones de los Tribunales. El 17 de noviembre de 2015 se emitió en Phnom Penh una declaración conjunta sobre las Salas a fin de dar a conocer los resultados de la reunión celebrada entre el Vice Primer Ministro y el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos. Sobre la base de esa declaración conjunta, el Gobierno apoya la solicitud formulada por el Secretario General a la Asamblea General de proporcionar una subvención para el componente internacional para 2016. El Gobierno también reiteró su compromiso de sufragar los gastos por concepto de personal nacional durante un período de seis meses, más los gastos operacionales, por un total de 4,15 millones de dólares. El Gobierno tiene mucho interés en recibir el apoyo de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por asegurar la financiación íntegra de las Salas.

42. La delegación de Camboya agradece las contribuciones financieras de los países donantes y abriga la esperanza de que sigan prestando apoyo financiero al componente nacional para evitar el déficit de fondos.

*Se levanta la sesión a las 11.05 horas.*